

ESTADO No. 120

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de agosto de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IEI-08005X	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INVENTORES ICEI S.A.	272-273	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1344	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco millones ochocientos veinticuatro mil sesenta pesos m/cte (\$5.824.060), correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2013 y el 10 de octubre de 2014. <p>Dicho monto, deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a</p>

						<p>favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá la multa respectiva o en su defecto se procederá a declarar la caducidad del Título Minero.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGC-121	MIGUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ	265-266	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1321	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término.-de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$463.776) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEU-111	JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ, CLAUDIO JOSE BOJACA ALFONSO Y	304-305	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1320	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$962.413) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y Montaje.</p>



		SAMIR ORLANDO SALAMANCA PEÑA				<p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HFD-152	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	248-249	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1336	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a los Titulares Mineros, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos millones setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos m/cte (\$2.072.839), correspondiente al Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014. <p>Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda a los Titulares Mineros, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior , remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IGP-08471	JOSE RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ	170-171	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1335	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$22.259.714) por concepto de canon superficial, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiales adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16451	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	192-193	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1328	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 ; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago: <ul style="list-style-type: none"> • Seis millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos m/cte (\$6.289.678), correspondiente al Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2013 y el 25 de noviembre de 2014.

						<p>Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al Titular Minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IF4-10191	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	174-175	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1343	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte (\$ 1.672.262), correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 21 de Julio de 2013 y el 20 de Julio de 2014. <p>Dicho monto, deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago\ en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es</p>

						<p>decir que en caso de incumplimiento, se declarará la caducidad del Título Minero y la próxima anualidad que corresponde al segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, inicia el 21 de Julio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJR-10051X	EDGAR ENRIQUEZ REYES ACERO	158-159	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1323	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE.. NWEVE MIL QUINIEN-TOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$17.729.519) por concepto de canon superficiario, correspondientes a las anualidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) Tercer año de la etapa de exploración, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.114.711) 2.) Primero año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.353.635) 3.) segundo año de la de construcción y montaje, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.528.794) 4.) Tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVES PESOS M/CTE (\$4.732.379) <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro</p>

						de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	JKQ-08141	FERNANDO ISAZA BERRIO	256-257	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1339	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para realice el pago por valor de CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.018.321) por concepto de canon superficiario, correspondientes a las anualidades:</p> <p>1.) Primer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.964.994)</p> <p>2.) Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.053.327)</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a cap1 conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EDB-131	JOSE HELI BARRETO FLOREZ, YEIMI PEÑA RODRIGUEZ, JAIME DE JEUSS	374-375	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1324	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.858.556) por concepto de canon</p>

		RODRIGUEZ VILLALOBOS				<p>superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKT-08522X	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	149-150	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1338	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.159.834) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que realice el pago del saldo faltante del primer año de la etapa de exploración, con un valor de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.144) en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>SE LE INFORMA a los titulares que mediante oficio de fecha 16 de septiembre 2011, allega el recibo de consignación con un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.731.509), que mediante solicitud de devolución de este valor que debe hacerse ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.</p>
CPNTRATO DE CONCESION	IF6-15341	JOSE LUIS AVELLA SANTOS	146-147	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1334	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.398.035) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GH9-091	JORGE HERNANDO SANCHEZ FORERO	257-258	04/08/2014	AUTO GET No 134	<p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. GH9-091, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2.2 del concepto técnico GET No. 130 del 17 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un</p>



						<p>término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. GH9-091, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho Acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al Titular del Contrato de Concesión No. GH9-091, del Concepto Técnico GET No. 130 de fecha 17 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHR-11121	LEOPOLDO PULIDO RUBIANO Y NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ	197-198	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1333	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$742.522) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>



CONTRATO DE CONCESION	IF6-15311	JOSE LUIS AVELLA SANTOS	168-169	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1332	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.667.802) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KHI-08411	COLMINAGRE LTDA	173-174	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1331	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de un DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.812.845) por concepto de canon superficiario, correspondientes a las anualidades:</p> <p>1.) Primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.375.506)</p> <p>2.) Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.437.339).</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</p>



						<p>con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GE3-086	LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA	143-144	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1319	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de un MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.537.119) por concepto de canon superficario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>De esta manera se le informa al titular que tiene un saldo a su favor de TREINTA Y CUATRO MIL T RESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 34.387), por concepto del pagos de más del primer año de la etapa de exploración, este valor se puede solicitar por</p>

						medio del titular su devolución al Grupo de Regalía y Contraprestación Económicas de esta entidad.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082626X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	151-152	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1325	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.556) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082618X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	141-142	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1322	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la -Ley 685 de 2001;</p> <p>al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIECIOCHO MIL CIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.131) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p>



						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería; dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JIT-15211	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUATAVITA	153-154	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1341	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 ; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.846.971) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JCC-10081	OTRANSPEL LTDA	179-180	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1342	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Novecientos dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte (\$918.636,00), correspondiente al Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo

						<p>comprendido entre el 25 de noviembre de 2013 y el 24 de noviembre de 2014.</p> <p>Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al Titular Minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GDI-123	DARIO DE JESUS SAMPEDRO GONZALEZ	276-277	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1329	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los siguientes pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete (\$38.438.897), correspondiente al tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 10 de Julio de 2014 al 09 de Julio de 2015. <p>Dicho monto, deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se le recuerda al Titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a</p>



						<p>favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá la multa respectiva o en su defecto se declarará la caducidad del Título Minero.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JJO-08531	OSCAR HUERTAS HUERTAS	118-119	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1337	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.708.495) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IJN-16381	JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ	190-191	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1330	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$773.252) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p>



		MALDONADO Y JORGE GIOVANNI CORREA MEJIA				<p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.0 18-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	I13-10011	HELIO HURTADO HURTADO Y AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA	132-133	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1326	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a los Titulares Mineros, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seiscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos (\$678.867,33), correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 22 de julio de 2012 y 21 de julio de 2013. <p>Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se les recuerda a los Titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se declarará la caducidad del Título Minero.</p>



						<p>APROBAR, el pago de la Segunda Anualidad de la Etapa de Construcción y montaje, con base en lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 716 del 07 de julio de 2014.</p> <p>Se le recuerda a los Titulares Mineros, que la Tercera Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, cobija el término comprendido entre el 22 de julio de 2014 al 21 de julio de 2015.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-716 del 07 de Julio de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHO-11201	EDGAR YESID LEON PACHON	607-608	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1340	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.027.248) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IH8-09491	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS Y CARLOS MARIO DIAZ	149-150	04/08/2014	AUTO GCM NO 001106	<p>REQUERIR a los señores IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS Y CARLOS MARIO DIAZ MORENO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI al contrato de concesión, so pena de entender desistido el</p>

		MORENO				perfeccionamiento.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHM-08234X	YADIRA JERONIMO	172	04/08/2014	AUTO GCM No 001104	REQUERIR a la señora YADIRA JERONIMO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención e Información Al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dela Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite No IHM-08234X , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHM-08231	YADIRA JERONIMO	171	04/08/2014	AUTO GCM No 001105	REQUERIR a la señora YADIRA JERONIMO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención e Información Al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dela Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite No IHM-08231 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LK4-10011	INGECON S.A.	125-126	04/08/2014	AUTO GCM No 001103	REQUERIR a la Sociedad INGECON S.A. , a través de su representante legal el señor JAIME RAFAEL FIERRO MORALES , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI al contrato de concesión, so pena de entender desistido el perfeccionamiento.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEA-14201	CARMEN ALICIA DELGADO JAIMES	129-130	04/08/2014	AUTO GCM No 001102	DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO AUTO GCM No 000151 del 06 de febrero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa. REQUERIR a la señora CARMEN ALICIA DELGADO JAIMES , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitada por cinco (5) años a apartar de la

						expiración del plazo para suscribir el contrato.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KC9-14271	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	270	04/08/2014	AUTO GCM NO 001101	REQUERIR a la sociedad CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA , a través de sus representante legal, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención e Información Al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dela Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite No KC9-14271 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JDI-14091	KAREN NATALIA DIAZ AMARILES Y CLAUDIA CECILIA MORENO MORA	112	04/08/2014	AUTO GCM No 001098	Dejar sin efecto, el Auto de requerimiento GCTM 000582 de fecha 06 de agosto de 2010, por las razones anteriormente expuestas. Requerir a las señoras KAREN NATALIA DIAZ AMARILES Y CLAUDIA CECILIA MORENO MORA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Otrosí al Contrato de Concesión JDI-14091 , So pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KC6-09581	CEMENTOS ARGOS S.A.	130-131	04/08/2014	AUTO GCM No 001100	REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. A través de su apoderada la Dra. GISELA GUTIERREZ VARGAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI al contrato de concesión, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAK-08261	ERNESTO POLANIA ANDRADE	103-104	04/08/2014	AUTO GCM No 001099	REQUERIR al señor ERNESTO POLANIA ANDRADE , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención e Información Al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dela Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite No LAK-08261 , de conformidad

						con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10121	LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS Y JUAN CARLOS SALAZAR TORRES	59-60	04/08/2014	AUTO GCM No 001095	REQUERIR a los señores LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS Y JUAN CARLOS SALAZAR TORRE , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión. REQUERIR a los señores LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS Y JUAN CARLOS SALAZAR TORRE , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal f del artículo 271 del código de Minas correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la revaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y el artículo 270 del Código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIT-10451	EL CRUCERO SOM	138-139	04/08/2014	AUTO GCM No 001094	REQUERIR a la sociedad EL CRUCERO SOM , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite de contrato de concesión No JIT-10451 . OTORGAR a la sociedad EL CRUCERO SOM , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta las zonas que desea aceptar de conformidad con el artículo anterior. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LHQ-08173X	HERNAN TRILLOS CONTRERAS	123	04/08/2014	AUTO GCM NO 001097	REQUERIR al señor HERNAN TRILLOS CONTRERAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Atención e Información Al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dela Agencia Nacional de

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página - 22 - de 22

						Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite No LHQ-08173X , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de agosto de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC